



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 12 de Septiembre de 2008 - Número 4538

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2178.- Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo.

Consejo de Gobierno

2179.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2008 relativo a modificación en la relación de puesto de trabajo (R.P.T.).

2180.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2008 relativo a rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4531 de fecha 19 de agosto de 2008.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2181.- Orden n.º 1186 de fecha 25 de agosto de 2008, relativa a rectificación de error en la lista preferente de Educador Social.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Plantillas

2182.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4533 de fecha 26 de agosto de 2008, relativo a listas provisionales para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo (Concurso-Oposición, promoción interna).

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

2183.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de agosto de 2008, relativo a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Nueva red de abaste-

cimiento entre depósitos de agua potable pantano "Las Adelfas y Ctra. de Hidum".

2184.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para la "Nueva red de saneamiento en Paseo Alcalde Rafael Ginel y calle Cuerpo Nacional de Policía" a la empresa Acciona Infraestructura, S.A.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2185.- Notificación a D.ª Tleitmas Musa - Hach Mohand y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2186.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 19 de agosto de 2008, relativo a aprobación inicial del "Reglamento sobre determinadas ayudas a la producción acuícola en Melilla".

2187.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 19 de agosto de 2008, relativo a aprobación definitiva del "Reglamento regulador de la concesión de autorizaciones para la captura y retención de aves fringílicas.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Gestión Administrativa

2188.- Notificación de expediente sancionador a D. Khalid Tayibi Afkir.

2189.- Notificación de expediente sancionador a D. Boarfa Mohamed Ali.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2190.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, inicio de expediente del solar sito en Ctra. Farhana, 17.

2191.- Notificación a D. Saaid Mohamed Siaman, imposición de la multa del inmueble sito en la calle Cabo de Mar Fradera, 22.

2192.- Notificación a la Comunidad de Propietarios Edificio Comandante García Morato, 32, relativa a expediente de reparaciones del inmueble sito en la C/. Comandante García Morato, 32.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2193.- Notificación de licencia de obras a la Mercantil Edificaciones Africanas Melilla, S.L.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2194.- Notificación de expedientes sancionadores a D. Manuel Martín Salgado y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

2195.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Khilla, Houssine y otros.

2196.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. El Bakali, Azzadine y otros.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de Melilla - Oficina del Censo Electoral

2197.- Sorteo de los Candidatos a Jurado.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2198.- Notificación en acta de infracción AO-198/07, a CAFE CENTRAL, C.B.

2199.- Notificación en acta de infracción a GLOSUL, S.L.

2200.- Notificación en acta de infracción a D. Renato Jiménez Jiménez.

2201.- Notificación en acta de infracción a PROMOCIONES GARAB, S.L. y Carlos Gámez Cano.

2202.- Notificación en acta de infracción a D. Juan Antonio Martín Sánchez.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

2203.- Notificación a D. El Hamrani Assou Mohamed.

2204.- Notificación providencia de apremio a D. Taouil Kamboua Abdellah y otros.

2205.- Notificación a Abastecedora de Alhucemas y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

2206.- Notificación de Sentencia a Zakaria Nordine en Juicio de Faltas 471/2008.

2207.- Notificación de sentencia a Mohamed Aazouzi, en Juicio de Faltas 472/2008.

2208.- Notificación de sentencia a Mouhcine Makrini en Juicio de Faltas 487/2008.

Juzgado de lo Social N.º 1

2209.- Notificación a Cia. Minas del Rif, S.A. y Transportes del Rif S.A. en n.º de autos de demanda 501/2007.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

2210.- Notificación a D. Mourad Tieb Maanan, en ejecutoria n.º 39/08, rollo de sala n.º 15/07, procedente de la causa: Procedimiento abreviado n.º 12/06.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Presupuesto - Secretaría Técnica

2211.- Exposición pública relativa a cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2178.- Con fecha 3 de septiembre de 2008 se ha firmado Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de septiembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo.

Suscrito el 14 de agosto de 2008, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de agosto de 2008.-El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el

impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo.

En Madrid, 14 de agosto de 2008.

De una parte, don Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE del 14), y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla en el ejercicio de las facultades propias de su cargo para el que fue nombrado por Decreto núm. 33, de 16 de junio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) en relación con el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 27 de julio de 2007.

Ambos, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.-Que la Constitución española en su artículo 43 reconoce, el derecho a la protección de la salud y determina que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de promoción de la salud.

Segundo.-Que la prevención y promoción constituyen actuaciones básicas para intervenir sanitariamente sobre procesos patológicos susceptibles y hábitos nocivos para la salud.

Tercero.-Que la Ley 14/1986, General de Sanidad, estableció la obligación de las Administraciones públicas sanitarias a orientar sus actuaciones prioritariamente a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, evitar las actividades y productos que, directa o indirectamente,

puedan tener consecuencias negativas para la salud.

Cuarto.-Que en España el tabaquismo es la primera causa aislada de mortalidad y morbilidad evitable, y que la evidencia científica sobre los riesgos que conlleva el consumo de tabaco para la población, tanto fumadora activa como involuntaria es concluyente.

Quinto.-Que el consumo de tabaco, y el respirar aire contaminado por humo de tabaco, es un factor determinante de diferentes y graves patologías y de importantes problemas sociosanitarios, constituyendo un problema de salud pública de primer orden.

Sexto.-Que el día 11 de enero de 2005, España depositó el Instrumento de Ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco (publicado en el BOE de 10 de febrero). En este Convenio Internacional se establecen las medidas a adoptar en relación con la prevención del inicio del consumo de tabaco: educación, comunicación, formación y concienciación del público; regulación de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco; medidas relacionadas con los precios e impuestos; reglamentación de los productos del tabaco; empaquetado y etiquetado de los productos del tabaco; comercio ilícito venta a menores y por menores, protección contra la exposición al humo de tabaco y medidas encaminadas a facilitar el abandono de la dependencia tabáquica.

Séptimo.-Que la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, ha establecido una serie de limitaciones en la venta, consumo y publicidad de estos productos, y ofrece el soporte y cobertura normativa a las intervenciones educativas, preventivas y asistenciales desarrolladas en el conjunto del Estado, y señala en el capítulo IV, que las Administraciones públicas competentes promoverán acciones y programas de educación para la salud, información sanitaria, prevención del tabaquismo, programas sanitarios para la deshabituación tabáquica en la red asistencial sanitaria, y se promoverán los programas de promoción del abandono del consumo de tabaco en instituciones docentes, centros sanitarios, centros de trabajo, entornos deportivos y de ocio. Asimismo, en el artículo 22.2 se establece

que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ejercerán las funciones de control e inspección, de oficio o a instancia de parte, así como la instrucción de expedientes sancionadores e imposición de sanciones.

Octavo.-Que el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, establece en su artículo 10, que la Dirección General de Salud Pública del Departamento asume las funciones de «promoción de la salud y prevención de las enfermedades», y específicamente en el apartado 10.1.h) se señala que ejercerá la función de «analizar, proponer y, en su caso, gestionar programas de prevención de las enfermedades, de educación para la salud y de promoción de hábitos saludables, en coordinación con las Comunidades Autónomas».

Noveno.-Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla conforme al Plan Autonómico sobre Prevención de Drogas y Tabaquismo manifiesta su interés en impulsar las actividades de prevención del tabaquismo.

Décimo.-Que ambas partes tienen intereses comunes y por ello acuerdan el presente convenio de colaboración que se regirá mediante las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.-El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes, para potenciar la prevención y control del tabaquismo, prestando especial atención a los mecanismos de vigilancia, inspección y control de los espacios sin humo. Para la consecución del objetivo del presente Convenio, se realizarán las actividades de:

1. Prevención del inicio del consumo de tabaco.
2. Ayuda a la deshabituación tabáquica.
3. Protección de la población no fumadora del aire contaminado por humo de tabaco.

Segunda. Compromisos del Ministerio de Sanidad y Consumo.-1. Prestar apoyo técnico para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

2. Colaborar con la Ciudad de Melilla en la realización de las actividades previstas, si así es requerido por la misma.

3. Aportar la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto, siempre que sea requerida por la Ciudad Autónoma, y que ésta se encuentre en su poder.

4. Cofinanciar las actividades objeto del convenio, tal como se detalla en la estipulación sexta.

Tercera. Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.-1. Realizar las actividades previstas en la estipulación primera del Convenio.

2. Cofinanciar las actividades objeto del convenio tal como se detalla en la estipulación sexta.

3. Elaborar un informe inicial que describa los proyectos a desarrollar para llevar a cabo las actividades contempladas en la estipulación primera. Dicho informe deberá adecuarse a la estructura que se señala en el anexo 1.

4. Cumplimentar y remitir al Ministerio de Sanidad y Consumo, con periodicidad trimestral, la información que se recoge en el Anexo 2.

5. Elaborar un informe final que recoja todas las actuaciones realizadas en cada uno de los proyectos.

6. Elaborar un informe financiero comprensivo del gasto derivado del convenio.

Cuarta. Comisión de seguimiento.-Para la supervisión y seguimiento de la ejecución de este convenio de colaboración se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, que se reunirá a petición de parte y al menos una vez antes del fin de su vigencia. Esta Comisión estará formada al menos por los siguientes miembros:

En representación del Ministerio de Sanidad y Consumo:

El Director General de Salud Pública.

La Subdirectora General de Promoción de la Salud y Epidemiología.

Un funcionario de la Dirección General de Salud Pública.

En representación de la Ciudad de Melilla:

La Directora General de Sanidad y Consumo.

La técnico responsable de los programas de prevención y promoción de la salud.

Un funcionario de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

La Comisión de seguimiento levantará acta de cada una de sus reuniones, en la que se recogerán los acuerdos alcanzados. Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio de colaboración, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

Quinta.-La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 1 de diciembre de 2008.

Sexta. Financiación y pago.-El coste de las actividades previstas en el presente Convenio asciende a 37.520 euros (IVA incluido).

De esa cantidad el Ministerio de Sanidad y Consumo asume el 60 % que representa 22.512 euros (IVA incluido) y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla el 40 % restante que asciende a 15.008 euros (IVA incluido).

Las actividades contempladas en la estipulación primera 1, ascienden a un total de 15.008 (40 % del coste total de las actividades previstas en el convenio), de los cuales el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará un máximo de 9.005 euros correspondiente al 60 % del coste de la actividad. La Ciudad de Melilla contribuirá con 6.003 euros, correspondiente al 40 % restante.

Las actividades contempladas en la estipulación primera 2 ascienden a un total de 7.504 euros (20 % del coste total de las actividades previstas en el convenio), de los cuales el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará un máximo de 4.502 euros correspondiente al 60 % del coste de la actividad. La Ciudad de Melilla contribuirá con 3.002 euros, correspondiente al 40 % restante.

Las actividades contempladas en la estipulación primera 3 ascienden a un total de 15.008 euros, (40 % del coste total de las actividades previstas en el convenio), de los cuales el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará un máximo de 9.005 euros correspondiente al 60 % del coste de la actividad. La Ciudad de Melilla contribuirá con 6.003 euros, correspondiente al 40 % restan-

te. El 30 % como máximo de la cantidad aportada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, que asciende a 2.702 euros, se destinará a financiar parcialmente los gastos de la Ciudad Autónoma derivados de las actividades de inspección a las que se refiere el artículo 22.2 de la Ley 28/2005, con los siguientes criterios:

El 35 % por la realización de actividades inspectoras en al menos el 20 % del total de establecimientos, del conjunto de los sectores que se determinan en el anexo 2.

El 70 % por la realización de actividades inspectoras en al menos el 40 % del total de establecimientos, del conjunto de los sectores que se determinan en el anexo 2.

El 100 % por la realización de actividades inspectoras en al menos el 60 % del total de establecimientos, del conjunto de los sectores que se determinan en el anexo 2.

Las cantidades correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.226.17 del ejercicio de gasto 2008.

Las cantidades a abonar por el Ministerio de Sanidad y Consumo se realizarán en dos pagos:

1. El primero por importe del 30 % del total tras la firma del convenio y entrega por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla del informe previsto en la estipulación tercera 3.^a

2. El segundo por un importe del 70 % del total, tras la recepción de los informes contemplados en la estipulación tercera (4.^a, 5.^a y 6.^a). Para la realización del pago se incluirá en el expediente certificación de conformidad del (Director General o Subdirector General) de Salud Pública, acreditativo de la recepción de conformidad de los informes y de la justificación de los gastos efectivamente realizados. El plazo final para la presentación de los citados informes será el día 1 de diciembre de 2008.

3. Para el pago de las citadas cantidades será precisa la previa validación de los anteriores informes por el Director General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Séptima. Publicidad sobre los resultados del Convenio.-La divulgación de los resultados de los proyectos objeto del presente convenio, sea cual sea el soporte en que se realice, hará mención

expresa al hecho de ser producto del mismo, figurando en todo caso el logotipo del Ministerio de Sanidad y Consumo junto al de la Ciudad de Melilla.

Octava. Resolución.-El presente convenio podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

Podrá procederse igualmente a la resolución unilateral del Convenio por el incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de una de las partes.

Novena. Marco jurídico.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y conforme con lo, previsto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación de los principios, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Décima. Jurisdicción.-Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en derecho y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.-La Consejera, M.^a Antonia Garbín Espigares.

ANEXO 1

Estructura del informe relativo a cada una de las actividades objeto del Convenio (contempladas en la estipulación primera)

Nombre de la actividad:

Proyecto/s a desarrollar:

Nombre del proyecto/s.

Justificación.

Objetivos.

Metodología.

Actuaciones y recursos.

Cronograma.

ANEXO 2

DENUNCIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA		MOTIVO							
PERIODO		CONSUMO	VENTA MANUAL	VENTA MÁQUINA	SEÑALIZACIÓN	ZONAS HABILITADAS	PUBLICIDAD/ PROMOCIÓN/ PATROCINIO	OTRAS	TOTAL
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)									
Establecimientos de alimentación									
Establecimientos compartidos									
Lugares de ocio									
Lugares de trabajo									
Centros sanitarios									
Centros docentes									
Centros y dependencias de las administraciones públicas									
Medios de transporte y estaciones									
Publicidad (exterior, buzoneo, medios de comunicación.)									
Otros									

INSPECCIONES INFORMATIVAS / DE OFICIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA		MOTIVO														
PERIODO																
SECTORES	CONSUMO		VENTA MANUAL		VENTA MÁQUINA		SEÑALIZACIÓN		ZONAS HABILITADAS		PUBLICIDAD/ PROMOCIÓN/ PATROCINIO		OTRAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)																
Establecimientos de alimentación																
Establecimientos compartidos																
Lugares de ocio																
Lugares de trabajo																
Centros sanitarios																
Centros docentes																
Centros y dependencias de las administraciones públicas																
Medios de transporte y estaciones																
Publicidad (exterior, buzoneo, medios de comunicación.)																
Otros																

Positiva: No se detecta infracción alguna

Negativa: Se detecta algún tipo de infracción.

INSPECCIONES POR DENUNCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA		MOTIVO														TOTAL	
PERIODO		CONSUMO		VENTA MANUAL		VENTA MÁQUINA		SEÑALIZACIÓN		ZONAS HABILITADAS		PUBLICIDAD/ PROMOCIÓN/ PATROCINIO		OTRAS		TOTAL	
		P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)																	
Establecimientos de alimentación																	
Establecimientos compartidos																	
Lugares de ocio																	
Lugares de trabajo																	
Centros sanitarios																	
Centros docentes																	
Centros y dependencias de las administraciones públicas																	
Medios de transporte y estaciones																	
Publicidad (exterior, buzzoneo, medios de comunicación.)																	
Otros																	
TOTAL																	

Positiva: No se detecta infracción alguna

Negativa: Se detecta algún tipo de infracción.

INSPECCIONES TOTALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PERIODO		MOTIVO																	
			SECTORES	CONSUMO		VENTA MANUAL		VENTA MÁQUINA		SEÑALIZACIÓN		ZONAS HABILITADAS		PUBLICIDAD/ PROMOCIÓN/ PATROCINIO		OTRAS		TOTAL		
				P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	

Positiva: No se detecta infracción alguna.
Negativa: Se detecta algún tipo de infracción

Nº TOTAL INSPECCIONES	
% SOBRE EL Nº TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS DEL CONJUNTO DE LOS SECTORES	

SECTORES	SANCIONES IMPUESTAS							
	DE INSPECCIONES DE OFICIO				DE INSPECCIONES POR DENUNCIAS			
	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTALES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTALES
Hostelería (bares, restaurantes y hoteles)								
Establecimientos de alimentación								
Establecimientos compartidos								
Lugares de ocio								
Lugares de trabajo								
Centros sanitarios								
Centros docentes								
Centros y dependencias de las administraciones públicas								
Medios de transporte y estaciones								
Publicidad (exterior, buzoneo, medios de comunicación.)								
Otros								

CONSEJO DE GOBIERNO

2179.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En virtud de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y examinada la Relación de Puestos de Trabajo del año 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4467 de fecha 8-01-2008, se PROPONE la siguiente modificación:

1º) Incluir en la R.P.T.:

JUVENTUD Y DEPORTES

DENOMINACIÓN	DOT.	GRUPO	LAB.	EVEN.	FORMACIÓN	PROV.	VPPT	C.D.
JEFE NEGOCIADO					BUP/FP2/GRADUADO		155*	18
INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C1/C2	SI	NO	ESCOLAR/FP1	CONC.		

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 3 de septiembre de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

2180.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y examinada la Relación de Puestos de Trabajo del año 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4531 de fecha 19-08-2008, se PROPONE la siguiente rectificación de errores:

1º) En el apartado B) Concurso:

-Donde dice:

"con la categoría de Auxiliar de Biblioteca"

-Debe decir:

"con la categoría de Auxiliar de Biblioteca o Auxiliar Administrativo de Biblioteca":

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 3 de septiembre de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2181.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por orden núm. 1186 de fecha 25 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y examinada la lista preferente de Educador Social, publicada en el BOME Número 4531 de 19 de agosto de 2008, en la cual aparece en el apartado de ejercicio 1º con 7,50 puntos, de D.^a Yonaida Mohamed Mohamed, subsanado dicho defecto, se procede a la siguiente rectificación:

-Donde dice:

"7,50 puntos"

-Debe decir:

" 8,00 puntos"

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 04 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

GESTIÓN DE PLANTILLAS

2182.- Habiéndose detectado un error en la publicación de las listas provisionales para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo (concurso-oposición, promoción interna), B.O.ME nº 4533 de fecha 26-08-08, se ruega proceda a la siguiente rectificación:

-Donde dice:

4 45.281.679-8. Cuadrado Teruel, Isabel María

7 45.272.594-8 Iglesias Bueno, Encarnación

8 45.279.587-0 Rodríguez Rivera, Encarnación

-Debe decir:

4 45.281.679-S Cuadrado Teruel, Isabel María

7 45.272.594-S Iglesias Bueno, Encarnación

8 45.279.587-Q Rodríguez Rivera, Encarnación.

Melilla, 4 de septiembre de 2008.

La Jefa del Negociado de Gestión Plantillas.

Celia Porta Rojas.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

ANUNCIO

2183.- Anuncio del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2008 por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO ENTRE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE PANTANO "LAS ADELFA Y CRTA. DE HIDÚM".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: RED LAS ADELFA Y CRTA. HIDUM/ 2008.

2. Objeto del contrato: "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO ENTRE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE PANTANO "LAS ADELFA Y CRTA. DE HIDUM".

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

a) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo criterio de valoración el precio.

4. Presupuesto base de licitación: 889.207,35 Euros, desglosado en Presupuesto: 823.340,14 euros, IPSI 65.867,21 euros.

NOTA: Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FEDER, en el marco del programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, Eje 5 "Medio Ambiente", tema prioritario 61 Proyecto Nueva Red de Abastecimiento entre Depósitos de agua potable Pantano "Las Adelfas y Crta. de Hidúm" Tasa de cofinanciación: 70%.

5. Garantías: provisional: 24.700,20 euros, correspondiente al 3% del presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo: 1, categoría f).

b) otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRES HORAS DEL ÚLTIMO DÍA, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea de Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 04 de septiembre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

2184.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Negociado Sin Publicidad, y con un criterio de Negociación de, "NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PASEO ALCALDE RAFAEL GINEL Y CALLE CUERPO NACIONAL DE POLICÍA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: Rafael Ginel/2008:

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRA

B) Descripción del objeto: "NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PASEO ALCALDE RAFAEL GINEL Y CALLE CUERPO NACIONAL DE POLICÍA".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

B) Forma: CON UN CRITERIO DE NEGOCIACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 151.494,86.-. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 140.273,02.-, IPSI 11.221,84.-.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de agosto de 2008.

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A. A/81638108.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 148.464,96.- ,
desglosados en Presupuesto: 137.467,56.-; IPSI:
10.997,40.- .

Melilla, 2 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

ANUNCIO

2185.- No habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las siguientes personas:

TLEITMAS MUSA-HACH MOHAND

ELOISA ACEBAL HERNÁNDEZ

ERNESTO PÉREZ OLMO

RAFELA RAMOS DELGADO

ANTONIA ANDUJAR AMATE

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se procede a la notificación, indicándose a tal efecto lo siguiente:

Habiendo sido seleccionado/a como beneficiario/a del programa de Viajes Para Mayores (año 2008), en la modalidad de VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, le comunico que en el plazo de 10 DIAS, a partir del siguiente a la publicación de la presente, deberá aceptar la participación en el referido viaje, para lo cual deberá personarse en la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales (C/. Querol, 7, 3º), acompañando Carta de Pago emitida por la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, por importe de 45 euros, apercibiéndole de que transcurrido el referido plazo sin haber formalizado la aceptación y efectuado el ingreso, se entenderá que renuncia definitivamente a su participación en el programa.

Melilla, 3 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2186.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el pasado 19 de agosto, acordó aprobar inicialmente el "REGLAMENTO SOBRE DETERMINADAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN MELILLA".

Lo que se hace constar procediendo a su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que desde esta publicación se abre un período de información pública de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento del artículo 49 de la LRBRL.

Asimismo, el Reglamento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Melilla, 2 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2187.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de agosto de 2008, aprobó definitivamente el Reglamento Regulador de la Concesión de Autorizaciones para la Captura y Retención de Aves Fringílicas (REGLAMENTO SILVESTRISMO), cuyo contenido literal es el siguiente:

"REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA CAPTURA Y RETENCIÓN DE AVES FRINGÍLICAS.

ANTECEDENTES DE HECHO.- La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, considera necesario regular la captura en vivo y retención de aves fringílicas para actividades tradicionales (adiestramiento en el canto y participación en certámenes y concursos, cría en cautividad, etc).

Para ello podrá establecerse un Comité de seguimiento y asesoramiento a dicho Órgano, que se reunirán en sesiones ordinarias antes y des-

pués de cada periodo, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas, sugerir modificaciones e informar a los Órganos competentes de aquellos casos que se consideren necesarios, así como resolución de expedientes sancionadores que pudieran haber sido incoados.

Este Comité estará compuesto por miembros de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma, socios de las Asociaciones Silvestristas, reconocidas por esta Ciudad Autónoma y Agentes especialistas del SEPRONA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- 1).- El art: 9 de la Directiva 79/409/CEE permite introducir excepciones a la prohibición de captura de aves amparadas por dicha norma y, autorizar, bajo condiciones estrictamente supervisadas y con métodos selectivos y no masivos, la captura y tenencia de determinadas aves en números reducidos y de forma controlada. En el igual sentido se pronuncia el Art. 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. 2).- La Ciudad Autónoma de Melilla es competente por Real Decreto 1336/2006 de 21-11 de traspaso de funciones y servicios de la Admón. Del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de conservación de la naturaleza, estableciendo en el Anexo, apartado B) las funciones asumidas, expresando literalmente su apartado 4 "las funciones que correspondan a las Comunidades Autónomas de acuerdo con la legislación vigente en materia de conservación de la naturaleza, flora y fauna silvestre", siendo competente el Consejero de Medio Ambiente en virtud de la Distribución de Competencias por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20-07-2007.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- La regulación de la concesión de autorizaciones para la captura y retención de las especies de aves fringílicas que el Art. 2 describe, en aplicación del régimen de excepciones del art.9 de la Directiva 79/409/CEE y Art. 58 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre.

ARTÍCULO 2.- ESPECIES CAPTURABLES.- Las especies de aves fringílicas a que se refiere esta Orden son las siguientes: Jilguero (*Carduelis carduelis*), Verderón común (*Carduelis chloris*), Pardillo común (*Carduelis Cannabina*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Lugano (*Carduelis spinus*), Pinzón común (*Fringilla coelebs*). De estas especies solo se podrán capturar los ejemplares machos. Con la Autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad Autónoma para la cría en

cautividad de aves silvestres, se podrá capturar un número de hembras excepcional, autorizadas por esta Consejería.

ARTÍCULO 3.- PERIODOS DE CAPTURA.- Se establecen dos periodos hábiles para la captura de aves fringílicas al amparo de este Reglamento: a) Periodo estival, comprendido entre el 15 de Junio al 31 de agosto. Los días de , captura serán todos los Jueves, Sábados y Domingos, más el 25 de Julio y 15 de agosto ambos festivos nacionales. En este periodo solo podrán capturarse ejemplares jóvenes del año. Los adultos deberán ser liberados en el momento y lugar de captura. b) Periodo otoñal, comprendido entre el 15 de octubre al 20 de diciembre. Los días de captura serán todos los Jueves, Sábados y Domingos, más el 8 de diciembre festivo nacional.

ARTÍCULO 4.- NÚMERO DE AVES AUTORIZADAS.- El número máximo de aves a capturar anualmente por socio perteneciente a Asociaciones de Aves Fringílicas reconocidas al efecto por esta Ciudad Autónoma no podrá exceder de 25 ejemplares, distribuidas por especie de la siguiente manera; Jilguero 9.- Pardillo común 4. Verderón Común 5. Verdecillo 3. Lugano 2. Pinzón Común 2. Este cupo individual podrá ser repartido en los dos periodos habilitados para la captura.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS.- Para ser titular de una Autorización de captura y retención de estas aves, será requisito indispensable pertenecer a una Sociedad Silvestrista legalmente constituida y reconocida al efecto por esta Ciudad Autónoma, quien deberá rendir anualmente informe de las capturas y sueltas realizadas en el ejercicio por cada socio. No se concederán Autorizaciones a aquellos interesados que no sean residentes en esta Ciudad Autónoma.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO.- Las solicitudes reunirán los requisitos establecidos en el Art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiéndose acompañar la documentación siguiente:

1. Copia del DNI.
2. Acreditación de pertenencia a una Asociación Silvestrista reconocida por la Ciudad Autónoma.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de Mayo del año en curso, debiendo estar

las Autorizaciones en poder del interesado antes del comienzo del periodo hábil de captura.

Las autorizaciones serán concedidas por el Consejero de Medio Ambiente y acompañarán cartilla de control anual de capturas y retención de las mismas.

Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferible.

Anualmente se elaborará una relación de las autorizaciones otorgadas que será comunicada al Ministerio de Medio Ambiente, según lo previsto en el Art. 58.4 de la Ley 42/2007, de 13 de marzo, a efectos de su posterior notificación a la Comisión de las Comunidades Europeas.

La no renovación o revocación de la Licencia de captura para aquellos silvestrista perteneciente a una Asociación Silvestrista reconocida por esta Ciudad Autónoma, implicará la entrega de los ejemplares que tengan en cautividad a la Asociación Silvestrista a la que pertenezcan, y la misma, mediante autorización del Órgano medioambiental, podrá realizar un sorteo de adjudicación sin ánimo de lucro entre sus asociados o retenerlos hasta su próxima puesta en libertad.

ARTÍCULO 7.- CONDICIONES DE CAPTURA.- Solo se permite la captura de aves vivas, con redes abatibles y jaula de trampa, por ser métodos no masivos y selectivos de captura. No se podrá utilizar estos métodos en abrevaderos naturales. Queda totalmente prohibida la utilización de cualquier arte o medio que pueda ocasionar la muerte de las aves.

La modalidad de jaula de trampa podrá utilizar de 1 a 3 jaulas con su reclamo, y en cada una de ellas se podrán colocar o venir adherida a las mismas no más de 2 jaulas trampa. Deberán colocarse de manera que no sañen el entorno natural.

La modalidad de Red abatible, habrá de colocarse a ras del suelo. Para la captura con este arte se podrán colocar hasta dos cimbeles, que podrán ir provistos de embrague y carretilla. Así mismo podrán situarse reclamos en jaula cuyo número no será superior a 6.

Se guardará como mínimo una distancia de 100 metros entre la colocación de redes.

Podrán sustituirse los reclamos por aparato reproductor de canto de aves, accionados de forma manual o autónoma, prohibiéndose en todo momento los aparatos reproductores del canto de aves eléctricos ó electrónicos.

La red no podrá tener unas dimensiones superiores a 7 metros de largo X 200 mallas de anchura, de algodón o nylon, nunca e otro material. Los complementos de la red que no estén en contacto con el ave capturada si podrán ser de material plástico.

Podrán prestarse o cederse como máximo tres aves de reclamo, con autorización escrita para varias jornadas. En dicha Autorización figurarán identificados claramente los ejemplares, ambos silvestristas y los días concretos en que serán utilizados.

El ejercicio de captura se podrá realizar en la franja horaria de una hora después de la salida del sol y hasta una hora antes de su puesta.

La anotación y control de los ejemplares válidos, se realizará en la cartilla de control en el momento y durante el ejercicio de captura, pudiendo retener durante el ejercicio de captura un número de tres ejemplares más por especie al autorizado y pendiente de captura, procediendo a liberar una vez finalizado el ejercicio de captura a todos los ejemplares sobrantes.

ARTÍCULO 8.- VIGILANCIA Y CONTROL.- La Consejería de Medio Ambiente, con la colaboración de otros Agentes de la Autoridad, velará por el estricto cumplimiento de este Reglamento, realizando las inspecciones que resulten necesarias y adoptando las medidas disciplinarias que resulten de aplicación. A tal fin, los autorizados quedan obligados a portar tarjeta de control expedida y sellada por la Consejería de Medio Ambiente.

No estará permitido el comercio de aves, entendiéndose por comercialización, el transporte, la exposición y oferta para su venta. Al igual que cualquier actividad o acto que implique la intención de ceder la propiedad, bien sea con ánimo de lucro o canje de aves.

Al término del periodo estival, y en un plazo no superior a 40 días, las Asociaciones Silvestristas, a que se refiere el art. 5 presentarán, un balance general de las aves por especie capturadas y retenidas por cada portador de autorización. De igual forma, se procederá al término del periodo otoñal, en el plazo de 60 días las Asociaciones Silvestristas reconocidas, presentarán un resumen general de las capturas por especies efectuadas por cada silvestrista en todo el periodo.

Las capturas no se podrán realizar en lugares públicos o que cuenten con algún grado de protección, para ello las Asociaciones Silvestristas requerirán autorización expresa del titular o representante legal, al igual que en aquellas zonas privadas, los mismos silvestristas o la Sociedad Silvestrista reconocida por esta Ciudad Autónoma requerirá autorización expresa del titular de la misma, por periodos o temporadas.

Las autorizaciones concedidas no amparan la tenencia de aves consideradas "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, VULNERABLE, DE INTERES ESPECIAL O SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DEL HABITAT", para ello las Asociaciones Silvestristas reconocidas recabarán información de aquellas que puedan ser catalogadas o descatalogadas.

ARTÍCULO 9.- CAMPEO Y SOLEO.- Las autorizaciones ampararán igualmente, y durante el periodo de un año consecutivo el campeo y soleo de aves cautivas en lugares no públicos.

ARTÍCULO 10.- IDENTIFICACIÓN.- Los ejemplares silvestres nacidos en cautividad, deberán ser identificados con anillas cerradas, con calibre autorizado para cada especie silvestre, dando cuenta de los nacimientos a la Asociación Silvestrista reconocida y a la que pertenece, la cual a su vez remitirá dicha comunicación al Órgano medioambiental correspondiente de la Ciudad Autónoma y al Equipo de Investigación del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).

Las aves capturadas deberán de estar identificadas mediante anilla abierta.

Tanto los silvestrista que promocionen la cría en cautividad de aves silvestres, que solicitaran autorización expresa a la Consejería de Medio Ambiente y estarán obligados a designar el lugar donde tendrán ubicadas las aves, como los demás silvestristas; todos están obligados a designar el lugar de tenencia de aves, para su control y el de sus instalaciones por parte de las Autoridades medioambientales, sanitarias y en especial los Agentes del SEPRONA.

ANILLAS: Servirán para identificar a las aves y seguirá la norma de,

- AÑO de nacimiento ó captura.
- N°. De la ASOCIACIÓN a la que pertenece.
- NÚMERO DEL EJEMPLAR.

Ejemp.: 2008 - 78 - 1 (,2,3,4, etc...).

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES.- El incumplimiento de lo preceptuado en este Reglamento se considerará infracción administrativa y será sancionada con multa de hasta 1.000 Euros, cuya cuantía será graduada en función de la reiteración y la intensidad del daño a la flora y fauna.

A efectos de esta graduación, por cada ave que sea capturada infringiendo lo preceptuado en este Reglamento Autonómico o Nacional, la graduación podrá llegar a alcanzar la cuantía superior por cada una de las aves capturadas y de aquellas otras que se deriven del incumplimiento de este Reglamento.

De igual forma, cualquier infracción a este Reglamento podrá ser sancionada mediante la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Será exclusión a la concesión de autorización o renovación de captura, cualquier acto ilícito administrativo o penal, cometido por el solicitante afectando el mismo a la flora, fauna silvestre o a los recursos naturales; quedará suspendida la concesión de la autorización, hasta tanto no sea resuelto el expediente que pudiera dar lugar a la concesión, renovación o revocación de dicha autorización de captura.

La falsedad en la aportación de datos, implicará la revocación inmediata de la autorización de captura que hubiera sido concedida para el periodo a que corresponda y podrá ser causa de exclusión en el periodo inmediato siguiente.

No se concederán autorizaciones de capturas para el periodo anual siguiente, a quienes hubieran infringido lo preceptuado en este Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 3 de septiembre de 2008.

El Secretario General P.A.

El Vicesecretario General.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

2188.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML/0008/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: KHALID TAYIBI AFKIR; D.N.I. 78.766.932-M; Acuerdo de iniciación de fecha 8 de julio de 2008.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el Cargadero del Mineral, local n.º 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 29 de agosto de 2008.

El Director General. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

2189.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML/0001/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: BOARFA MOHAMED ALI; D.N.I. 45.292.499-W; Acuerdo de iniciación de fecha 2 de julio de 2008.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el Cargadero del Mineral, local n.º 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 29 de agosto de 2008.

El Director General. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2190.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDELKADER MOHAMED MOHAMED, el inicio del expediente del solar sito en CTRA. FARHANA, 17, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 10-07-08 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: "A la vista de la denuncia de la Policía Local relativo a estado del solar sito en Ctra. Farhana, 17, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, núme-

ro 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CTRA. FARHANA, 17, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003, previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

* Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

* Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

* Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

* Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

* Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren

comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. ABDELKADER MOHAMED MOHAMED un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla, 1 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2191.- Habiéndose intentado notificar a D. SAAID MOHAMED SIAMAN, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRADERA, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El ltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1564 de fecha 11-07-08 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en

el inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRÁDERA, 22, a que se le obligaba en resolución de fecha 12-05-08 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 26-06-08, consistentes en:

- * Picado, enfoscado y pintura de fachadas
- * Tapiado de huecos.
- * Limpieza y retirada de vegetación

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. SAAID MOHAMED SIAMAN propietario del inmueble multa coercitiva de ciento cincuenta euros (150,00), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

Melilla, 1 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2192.- Habiéndose intentado notificar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO COMAN-

DANTE GARCÍA MORATO, la condonación de la multa relativa al expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE COMANDANTE GARCÍA MORATO, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1437 de fecha 23/06/08 ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito presentado por la D.^a MATILDE GLORIA SÁENZ DE RODRIGANES en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio sito en calle COMANDANTE GARCÍA MORATO N.º 32, solicitando la condonación de la multa coercitiva de 150,00 impuesta por Resolución del Ilmo Sr. Viceconsejero de Fomento n.º 946 de fecha 28-04-08, al no realizar las obras de reparaciones ordenadas en el referido inmueble manifestando que la mayoría de los propietarios son pensionistas y han tardado un tiempo en poder recaudar el presupuesto requerido para acometer las obras ordenadas, y visto asimismo informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura que es favorable.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 221-08-07, VENGO EN RESOLVER:

1.º- Se notifique a D.^a MATILDE GLORIA SÁENZ DE RODRIGANES en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio sito en calle COMANDANTE GARCÍA MORATO N.º 32, que la condonación de la multa coercitiva impuesta queda supeditada a la total ejecución de las obras de repaso de pintura de fachada en el plazo de DOS MESES.

2.º- Nuevamente se le apercibe que si transcurrido dicho plazo, las obras no han sido ejecutadas, se continuará con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el

plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 1 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2193.- Habiéndose intentado notificar la licencia de obras concedida a la mercantil EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L., para construcción de edificio en CALLE BADAJOZ, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notifica-

ción a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1851 de fecha 21 de agosto de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE BADAJOZ, 14.

Visto el expediente de referencia 000089/2008-P, de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 8 VVDAS. Y 3 GARAJES PREVIA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, situado en CALLE BADAJOZ, 14, y promovido por EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L. con D.N.I. B-5201407-3, con arreglo al proyecto modificado del básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. LUIS FERNANDO MARÍN GÓMEZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto modificado del básico y de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia de obras N.º 000182/2008 a EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L. con D.N.I. B-5201407-3 para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 8 VVDAS. Y 3 GARAJES PREVIA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situadas en CALLE BADAJOZ, 14 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 532.377,69 , de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos - como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.Tª. 4ª del R. D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapagalvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, casode utilizar contenedor para las obras deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante, esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 3 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

2194.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notifi-

caciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
138/2008	Manuel Martín Salgado DNI 75.567.230	Incoación Expediente Sancionador	28/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
53/2008	M ^a . Isabel Benavente Peregrina DNI 18.111.746	Incoación Expediente Sancionador	05/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
62/2008	Juan Rafael Alcalde Costa DNI 17.732.791	Incoación Expediente Sancionador	27/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
61/2008	Marco Antonio Lozano Chacón DNI 45.584.808	Incoación Expediente Sancionador	27/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
52/2008	Youssef Boufzi TR nº X-2052433-M	Incoación Expediente Sancionador	05/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
58/2008	Carlos Osuna Barriguete DNI 45.270.607	Incoación Expediente Sancionador	27/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
60/2008	Antonio Rodríguez Carmona DNI 45.249.075	Incoación Expediente Sancionador	27/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
55/2008	Sociedad Cooperativa industrial Auto-Sol CIF F-29.032.984	Incoación Expediente Sancionador	05/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
21/2008	Habida Mohamed Haddu DNI 45.275.968	Incoación Expediente Sancionador	18/01/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
41/2008	Juan José Vázquez Díaz DNI 10.815.837	Incoación Expediente Sancionador	08/03/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
51/2008	Salma Car Service S.L. CIF B-92.541465	Incoación Expediente Sancionador	05/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
65/2008	Ibrahim Bensenna TR nº X-5410939-M	Incoación Expediente Sancionador	27/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
104/2008	Gorge Motor S.L. CIF B-29961695	Incoación Expediente Sancionador	04/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
66/2008	Tania Díez García DNI 47.353.864	Incoación Expediente Sancionador	12/06/2008

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
63/2008	Fº. Javier Bertín Sánchez DNI 08.859.890	Incoación Expediente Sancionador	27/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
148/2008	Sergio Hilario Prado DNI 45.293.247	Incoación Expediente Sancionador	28/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
132/2008	Assba Mohamed Hassan DNI 45.316.327	Incoación Expediente Sancionador	28/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
131/2008	Ahmed Hamida Mohamedi DNI 45.286.923	Incoación Expediente Sancionador	28/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
146/2008	Andrés Juarros Hortiguera DNI 71.256.646	Incoación Expediente Sancionador	28/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
69/2008	Omar Al-Lal Mohamed DNI 45.287.319	Incoación Expediente Sancionador	12/06/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
102/2008	Ana Maria Flores Paz DNI 45.264.921	Incoación Expediente Sancionador	04/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
64/2008	Ibrahim Bensenna TR nº X-5410939-M	Incoación Expediente Sancionador	27/05/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
36/2008	Julio Miguel Montero Feijoo DNI 76710586	Incoación Expediente Sancionador	13/03/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
70/2008	Antonio Olmos Sanchez DNI 22.916.601	Incoación Expediente Sancionador	12/06/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
72/2008	Juan Diego Gómez Ríos DNI 45.305.875	Incoación Expediente Sancionador	12/06/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
98/2008	Juan Torezano Martínez DNI 45.212.023	Incoación Expediente Sancionador	04/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
56/2008	Antonio Muñoz Galdeano DNI 45.576.465	Resolución consejo de Administración.	20/06/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
48/2008	Juan Matas Pérez DNI 30.878.139	Resolución consejo de Administración.	20/06/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
59/2008	Concepción Guerrero Gutierrez DNI 52.255.372	Resolución consejo de Administración.	20/06/08

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 29 de agosto de 2008.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2195.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que

a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 29 de agosto de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040518296	KHILLA, HOUSSINE	X40392300	ELCHE	28-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040563617	TOULLISS, WAONFAL	X8821523B	ALMERIA	15-06-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040496641	LOUKILI, BOUJAMAA	X2113428G	S BOI DE LLOB	12-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(c)
520040447150	BENAISSA, YASMINA OUCHIKH M	45301181	PALAFOLLS	05-09-2006	450,00		RD 2822/98	001.1		(c)
520040424708	BENAISSA, YASMINA OUCHIKH M	45301181.	PALAFOLLS	31-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		(c)
520040439281	BENAISSA, YASMINA OUCHIKH M	45301181	PALAFOLLS	09-09-2006	450,00		RD 2822/98	010.1		(c)
520040497207	BOUTJALIKHT, MHAMGA	X6436931J	GIRONA	05-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040536912	TRANSPORTES MIGUEL DEMERID A	B29107919	MELILLA	22-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040541774	ZIZAUI, MOHAMED	X1225040Z	MELILLA	07-04-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040539032	BOUMAJJOUN, FARIDA	X1473476G	MELILLA	22-03-2008	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040540400	ANZAR, RACHID	X2860387S	MELILLA	03-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040479230	YAHYA, RIAD	X2943598N	MELILLA	04-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040519616	AMINE EL MOHMOUH, MOHAMED	X3201025T	MELILLA	21-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040545111	AGHARBI, SAMIRA	X8335514A	MELILLA	29-02-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040538386	MOUFID, SALAM	X7078715M	MELILLA	06-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040538398	MOUFID, SALAM	X7078715M	MELILLA	06-04-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040539676	BRAVO MORAGA, MARIA DOLORES	26199552	MELILLA	10-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
520040540666	ASENSIO GALVEZ, FRANCISCO	27218687	MELILLA	07-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040540642	EL AAZZOUZI AANAN, AHMED	42200693	MELILLA	19-03-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040534162	SALEM EL FOUNTI, KARIM	43191280	MELILLA	04-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040546991	HAMED HAMED, ALI	45242840	MELILLA	12-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040519859	UCLE FERRON, FRANCISCO	45252081	MELILLA	12-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040562571	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	45264197	MELILLA	28-05-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040514515	GARCIA BOJ, JOSE IGNACIO	45276994	MELILLA	13-03-2008	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040538167	ORTEGA MARTIN, ANTONIO	45278215	MELILLA	26-02-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040547703	HAMMADI MHAMED, MINA	45278567	MELILLA	30-03-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040553211	SIERRA RAMOS, ANTONIO	45281772	MELILLA	26-05-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
520040517280	MOHAMED BUALAN, RACHID	45282881	MELILLA	14-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040541245	MOHAMED ALI, DRIS	45283082	MELILLA	09-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040540691	MOULOUD MOHAMED, FADMA	45289467	MELILLA	12-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040517930	MOHAND MIZZIAN, ABDESELAM	45292383	MELILLA	06-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040527698	GURREA DEL AMO, MIGUEL ANGEL	45292641	MELILLA	14-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040537953	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	25-02-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040540745	MOHAMED MIMUN, TARIK	45293539	MELILLA	08-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040516688	ALAMO ALMANSA, MANUEL	45293937	MELILLA	14-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040541890	MARTINEZ REUS, MANUEL	45294326	MELILLA	29-03-2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040535920	SUAREZ CLEMENTE, MARIA JESUS	45295138	MELILLA	25-02-2008	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)

520040535932	SUAREZ CLEMENTE, MARIA JESUS	45295138	MELILLA	25-02-2008	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
520040517279	MIMUN HAMED, MOHAMED	45295338	MELILLA	14-12-2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
520040539299	HASSAN MOHAMED, MUSSA	45295661	MELILLA	24-03-2008	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040533431	MOHAMED MOHAMED, JAVAD	45296616	MELILLA	17-01-2008	300,00	RD 772/97	002.3		(a)
520040541841	MOHAMED BUYEMAA, SOLIMAN	45296748	MELILLA	23-03-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040545445	EMBARK KADDUR, SUFIAN	45297039	MELILLA	28-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040543310	MOHAND-FATMI, NAYID	45298992	MELILLA	12-04-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040539214	ABDESELM MOHAMED, IUNUS	45298994	MELILLA	28-02-2008	150,00	RD 2822/98	021.1		(a)
520040533789	ABDESELM MOHAMED, IUNUS	45298994	MELILLA	29-01-2008	150,00	RD 2822/98	021.1		(a)
520040531288	TUHAMI MOHAMED, SALIM	45301072	MELILLA	25-02-2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
520040536729	MOHAMED MIMUN, HASSAN	45301932	MELILLA	24-02-2008	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
520040540083	MOHAMED MIMUN, HASSAN	45301932	MELILLA	09-03-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040538556	MOHAMED MIMUN, HASSAN	45301932	MELILLA	24-02-2008	150,00	RD 2822/98	021.1		(a)
520040539688	MOHAND MOH, ALI	45302899	MELILLA	12-03-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040519537	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	24-01-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040526517	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	18-01-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040532542	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	29-01-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040525410	MOHAMED MOHAMED, HAMED	45303278	MELILLA	13-11-2007	PAGADO	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040534654	IRAMIAN MOHAMED, HASSAN	45303740	MELILLA	04-02-2008	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
520040538453	MARZOK HAMED, SELLAM	45304398	MELILLA	02-03-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040547697	FERNANDEZ GUERRERO, DAVID	45306357	MELILLA	27-03-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040532657	MATEO NAVARRO, RAFAEL	45306423	MELILLA	11-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040535484	MATEO NAVARRO, RAFAEL	45306423	MELILLA	07-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040537000	HAMED DRIS, MURIN	45306974	MELILLA	12-03-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040531112	MOHAMED MUSA, MORUD	45307416	MELILLA	14-12-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040536559	ESTRUCH LAHSAINI, JOSE MARIA	45307839	MELILLA	14-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040541440	LAARBI MOHAMED, RIDUAN	45308661	MELILLA	06-04-2008	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040540563	ESCOZ ZAMORA, PEDRO	45310082	MELILLA	02-03-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
520040534332	DRIS HAMED, BRAHIM	45310736	MELILLA	04-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040527704	MOHAMED CHAIB, SOLIMAN	45311470	MELILLA	17-12-2007	400,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040493536	PICON HADDOUCHI, RAIMUNDO	45312309	MELILLA	08-06-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(c)
520040487093	ALIAGA FERNANDEZ, FCO JOSE	45314520	MELILLA	17-04-2007	310,00	RD 772/97	001.2		(c)
520040535087	MOHAMED MOHAMED, HASSAN	45392185	MELILLA	10-03-2008	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040487457	TIRADO MEDINA, RAUL	75129088	MELILLA	30-05-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	(c)
520040542493	AZZOUZ JOUL, SELLAM	78585715	MELILLA	09-04-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
520040518673	EL HOUARI, KADFI	X2639891C	LA ALJORRA CARTAGE	13-11-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040495995	GUERMAH, AZ EDDINE	X6512714B	MURCIA	07-07-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(c)
520040535014	EL KHADIR, MOSTAFA	X3111843N	SAN PEDRO PINATAR	23-02-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040494267	LAMKHANET, BELABBES	X5836631J	AZAGRA	07-08-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040497049	SALHI, MOUSSA	X3708526Y	MANACOR	27-08-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(c)
520040487287	SANIÑA BUMEDIEN, MERCEDES	77806098	SEVILLA	17-05-2007	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040519100	ETTAHRIQUI, ALI	X6367184W	REUS	12-01-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040498653	ELAITA, KHALID	X2618305P	REUS	12-08-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2196.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 29 de agosto de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
520040529890	EL BAKALI, AZZADINE	X1308447T	L HOSPITALET DE LLOB	11-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040560197	NASSIRI, HABIBA	X6111477D	L HOSPITALET DE LLOB	27-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040503967	EL FAOUZI ZARYOUH, KARIM	47866875	MANLLEU	26-06-2007	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
520040523530	RICART CAPDEVILA, ARTURO JUAN	36945035	SEVA	16-10-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040563897	EL GHARBAOUI, ABDELKADER	X3696324V	SANTURTZI	24-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560331	ROUAD, ABDELKARIM	X2887413Q	TALAYUELA	24-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040504224	CHEN, HAI FENG	X0942450W	CIUDAD REAL	04-07-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040449547	BENAISSA, YASMINA OUCHIKH M	45301181	PALAFOLLS	16-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040563794	TAOUFIQ, HASSANI	X6778654W	HORCHE	19-06-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040563800	TAOUFIQ, HASSANI	X6778654W	HORCHE	19-06-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040495650	LAGHRISSI, ALI	X1451235G	CALA HORRA	11-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040563686	EL KAJJOUHI, MIMOUN	X2578071R	PUERTO DE LA TORRE	16-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040548550	OUTMANI, HAMIDELAH	X6685996B	MIJAS COSTA	06-06-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040560070	ZERHOUNI, ABDELKARIM	X5344793F	RINCON DE VICTORIA	12-05-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040545287	BOUYOUH, MALIKA	X1412949J	MELILLA	26-05-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040560288	BOUKAMOUS, HADDOU	X3315715N	MELILLA	14-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040556716	EL MAMOUNI, AZIZA	X8216413P	MELILLA	10-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040552218	SERON JUAN, JOSE ANTONIO	2483222B	MELILLA	12-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040562819	ALIAGA NIETO, ANDRES	45269362	MELILLA	23-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040554951	MOHAMED ABDELKADER, CHAIB	45269523	MELILLA	07-07-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040526128	LOPEZ CONESA, ANDRES JESUS	45270336	MELILLA	23-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040564221	MOHAMED MOH AMANAN, ALI	45276713	MELILLA	03-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040563289	LAARBI MOHATAR, HASSAN	45276764	MELILLA	21-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564191	ABDELAH GARCIA, NABIL	45277072	MELILLA	25-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040563368	RUEDA BUENO, JOSE MARIA	45279856	MELILLA	10-06-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040554770	MOHAMED ABDEL LAH, ABDESELAM	45283239	MELILLA	02-07-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040562960	DRIS HAMED, DUNIASAND	45283593	MELILLA	08-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040562868	MOHAMED HAMMAD, MOHAMED	45284215	MELILLA	12-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040562820	ABDELKADER DUDUH ATIF, T.	45285044	MELILLA	23-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040503748	ABDEL LAH MOHAMED, DRIS	45285749	MELILLA	30-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040552700	HALIFA AZTMAN, MOHAMED	45291090	MELILLA	10-06-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040539573	M HAMED MOHAMED, MOHAMED	45295061	MELILLA	20-06-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040563101	RODRIGUEZ OLMEDILLA, PATRICIA	45297243	MELILLA	02-06-2008	10,00		RD 772/97	001.4		
520040563526	HALIFA MOHAMED, NADIR	45297366	MELILLA	20-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040543606	AL LAL MOHAMED, MUSTAFA	45300778	MELILLA	25-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040546127	MOHAMED MIMUN, HASSAN	45301932	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040543357	MATED NAVARRO, RAFAEL	45306423	MELILLA	12-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040513699	PICON MILLAN, OSCAR	45307650	MELILLA	30-08-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
520040502410	AHMED GONZALEZ, REDUAN	45308629	MELILLA	26-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040549220	MOHAND AL LAL, SUFIAN	45311187	MELILLA	27-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040553491	MONTOYA SANCHEZ, FRANCISCO J.	45311648	MELILLA	04-06-2008	10,00		RQ 772/97	001.4		
520040546759	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO M.	45311902	MELILLA	07-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040562583	FRUCTUOSO NAVARRO, RUBEN E.	45312983	MELILLA	27-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040548811	KICHOUH MILOU, BELAID	45313855	MELILLA	29-04-2008	310,00		RD 2822/98	001.1		
520040545329	BELGHAZI MAANAN, AHMED	45324281	MELILLA	09-06-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040458640	BOUKHOULKHAL, MARZAK	X3385619L	CIEZA	14-06-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040458652	BOUKHOULKHAL, MARZAK	X3385619L	TORRE PACHECO	14-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040563502	TAHTAH, SOUHAL	X4040955Q	VENDRETT	11-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN LOCAL DE MELILLA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

**SORTEO DE LOS CANDIDATOS A JURADOS
DE LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA Y MELILLA**

2197.- Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jura-
do.

De acuerdo con la Audiencia Provincial de Málaga y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tnbunal del Jurado y Reales Decretos 1398/95 y 2067/96, el acto público del sorteo para la selección de candidatos a Jurados de las provincias de Málaga y Melilla tendrá lugar a las 10:00 horas del día 22 de septiembre de 2008, en la sede de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Málaga, (calle Puerta del Mar, 18-3ª planta, 29005 -Málaga), lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, septiembre de 2008.

La Delegada de la Oficina del Censo Electoral.

M.ª Pilar Moreno Fernández del Campo.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2198.- Número acta, AO-198/07, Expediente, 149/07, F. Resol., 16/07/08, Nombre sujeto responsable, Café Central, C.B., N.º Patr/S.S., 52.100.736.188, NIF/DNI, E-52011640, Domicilio, Plaza de España S/N, Café Central, Municipio, Melilla, Importe, 938,00 , Materia, Obstrucción Labor Inspectora.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en

el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2199.- Número acta, I522007000031694, Expediente, 222/07, F. Resol., 30/06/08, Nombre sujeto responsable, GLOSUL, S.L., N.º Patr/S.S., 52.100.303.530, NIF/DNI, B-29958071, Domicilio, Crtra. Hardu, 25, Municipio, Melilla, Importe, 8184,00 , Materia, Seguridad e Higiene.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2200.- Número acta, I522007000032809, Expediente, 2/08, F. Resol., 21/07/08, Nombre sujeto responsable, Renato Jiménez Jiménez, N.º Patr/S.S., 300.015.561.778, NIF/DNI, 23.102.295-Z, Domicilio, Crtra. Hardu, 25, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2201.- Número acta, I522008000009243, Expediente, 54/08, F. Resol., 23/07/08, Nombre sujeto responsable, Promociones Garab, S.L., N.º Patr/S.S., 52.100.897.048, NIF/DNI/NIE, B-52017068, Domicilio, Lope de Vega, 6, Municipio, Melilla, Importe, 2,046,00, Materia, Seguridad e Higiene.

Número acta, I522008000007324, Expediente, 41/708, F. Resol., 08/07/08, Nombre sujeto responsable, Carlos Gamez Cano, N.º Patr/S.S., 52.100.115.489, NIF/DNI/NIE, 45.271.278-C, Domicilio, Crtra. Alfonso XIII, S/N, Municipio, Melilla, Importe, 4,092,00, Materia, Seguridad e Higiene.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seguridad e Higiene en el Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2202.- Número acta, I522008000004189, Expediente, 42/08, F. Resol., 20/08/08, Nombre sujeto responsable, Juan Antonio Martín Sánchez, N.º Patr/S.S., 52.100.164.801, NIF/DNI/NIE, 45.280.936-P, Domicilio, Crtra. Astilleros, 19, Municipio, Melilla, Importe, 6.028,79, Materia, Extranjeros.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley

30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el Art. 35. a) de la citada Ley.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2203.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos:

Reg., 052107, T./Identif., 521000916163, Razón Social/Nombre, El Hamrani Assou Mohamed, Dirección, CL Osa Menor 58, C.P. 52003, Población, Melilla, TD, 03 03, Núm. 2008, Prov. Apremio, 020906258, Periodo, 0108 0108, Importe, 293,22.

Melilla, 1 septiembre de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

2204.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya

cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notifica-

ción de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 1 septiembre de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL CAPITAN VIÑALS 1	52001 MELILLA	03 52 2008 010148268	1207 1207	634,64
0111	10	52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2008 010148672	1207 1207	580,45
0111	10	52100620091 MELITEL S.L.	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2008 010145844	0704 0704	114,94
0111	10	52100821771 ROMAN PARDO MIGUEL	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2008 010156150	1207 1207	258,71
0111	10	52100866837 AHMED MOHAMED MIMON	CL CERVANTES 4	52001 MELILLA	03 52 2008 010156958	1207 1207	97,22
0111	10	52100873204 MELPREX PREVENCIÓN SL	CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	03 52 2008 010157261	1207 1207	743,59
0111	10	52100904930 MOHAMED ABDEL LAH NAJIM	CL SIDI ABDELKADER 1	52001 MELILLA	03 52 2008 010158473	1207 1207	49,52
0111	10	52100917458 KAJOUJI ---- AICHA	CL FUCSIAS 29	52003 MELILLA	03 52 2008 010158877	1207 1207	579,34
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	080269264144 HAMAD SAID MOHAMED	CL CAÑADA DE HIDUM 8	52003 MELILLA	03 52 2008 010209296	1207 1207	303,85
0521	07	291004420166 MIMON MOHAMED SALIMA	CL CANDIDO LOBERA 4	52001 MELILLA	03 52 2008 010216269	0108 0108	293,22
0521	07	350050210170 AMHAMDI ---- ABDELAZIZ	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2008 010218491	0108 0108	293,22
0521	07	520002936344 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2008 010221323	0108 0108	293,22
0521	07	520004513606 MOHAMED AMAR MIMON	CL CABO MAR FRADERA	52006 MELILLA	03 52 2008 010226575	0108 0108	293,22
0521	07	520005763892 ABDELKADER AMAR BENAISSA	CL RIO TAJO 11	52002 MELILLA	03 52 2008 010236881	0108 0108	293,22
0521	07	521000101666 AVILA SAUCEDA DANIEL	VL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2008 010238194	0108 0108	322,63
0521	07	521000420453 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL CAPITAN VIÑALS 4	52003 MELILLA	03 52 2008 010240117	0108 0108	293,22
0521	07	521000465721 MOKHTAR AHMED ALLALI MUS	CL LAS AUORAS 77	52003 MELILLA	03 52 2008 010241026	0108 0108	293,22
0521	07	521000636075 EL FATMI HAMED KARIM	PZ DE LA GOLETA 17	52006 MELILLA	03 52 2008 010242440	0108 0108	293,22
0521	07	521002918609 MARMOLEJO SAEZ ALEJANDRO	CL IBERPUERTO 44	52005 MELILLA	03 52 2008 010254261	0108 0108	308,90
0521	07	521003013080 KADAOUJI ---- GARIBA	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2008 010255372	0108 0108	293,22
0521	07	521003013181 AYOUBI ---- KHADIJA	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2008 010255574	0108 0108	308,39

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2205.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 1 septiembre de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGÚRA SÁNNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	520000011665 ABASTECEDORA DE ALHUCEMA PG SEPES C/LA DALIA	52006 MELILLA	02 52 2008	010341662	1207 1207	53,99
0111	10	520000011665 ABASTECEDORA DE ALHUCEMA PG SEPES C/LA DALIA	52006 MELILLA	02 52 2008	010341864	0108 0108	35,68
0111	10	520000011665 ABASTECEDORA DE ALHUCEMA PG SEPES C/LA DALIA	52006 MELILLA	02 52 2008	010342066	0208 0208	40,44
0111	10	52100024957 NDIAVE --- LAMINE	CL LUIS MOLINI 3	52003 MELILLA	02 52 2008	010361163 0308 0408	182,76
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2008	010369146 0408 0408	432,50
0111	10	52100873204 MELPREX PREVENCION SL	CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	02 52 2008	010370863 0408 0408	736,66

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 471/2008

EDICTO

2206.- DÑA.AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 471/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución legal, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 471/08 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte denunciante Antonio Vázquez Andújar y denunciado Zakaria Nordine, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos, ellos, o asistido del letrado D. Sergio Conesa y ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ZAKARIA NORDINE, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 3 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZAKARIA NORDINE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de agosto de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 472/2008

EDICTO

2207.- DÑA.AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 472/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución legal, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 472/08 seguidos por una presunta falta de desobediencia, en el que ha sido parte denunciante las agentes de la Policía Nacional con número de identificación profesional 82322 y 87358, y denunciado Mohamed Aazouzi, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos y ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED AAZOUZI, de la denuncia contra dicha persona presentada y declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED AAZOUZI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de agosto de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 487/2008

EDICTO

2208.- DÑA.AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 487/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución legal, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 487/08 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte denunciante Mouhcine Makrini y denunciado Soliman Mohamed Mohamed, constando en las actuaciones las circunstancias per-

sonales de todos ellos, y ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A SOLIMAN MOHAMED MOHAMED DE LA DENUNCIA CONTRA DICHA PERSONA PRESENTADA, DECLARANDOSE LAS COSTAS DE OFICIO.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOUHCINE MAKRINI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de agosto de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: DEMANDA 501/2007

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2209.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento arriba reseñado se ha dictado providencia con fecha de hoy del siguiente tenor literal:

En Melilla a uno de septiembre de dos mil ocho. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de Málaga a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma SS.ª de lo que doy fe.

Siguen firmas y rúbricas.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CÍA MINAS DEL RIF, SA Y TRANSPORTES DEL RIF, SA, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a uno de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

2210.- DON ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria n.º 39/08, Rollo de Sala n.º 15/07, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n.º 12/06 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha uno de septiembre del actual providencia respecto del condenado ilocalizable Mourad Tieb Maanan, en la que se acuerda notificar por Edictos el Auto de Firmeza de fecha 8 de julio de 2008 y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la sentencia dictada por este Tribunal en esta causa contra MOURAD TIEB MAANAN; regístrese y remítase Nota de Condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Recábense antecedentes penales del condenado y requiérase al mismo a fin de que, en concepto de indemnización, haga efectiva la cantidad de 700 euros al perjudicado, estando pendiente la cantidad que se determine por el valor de la reparación bucal necesaria o implante de las piezas dentales perdidas; con los apercibimientos legales.

Verificado lo anterior, pásese la ejecutoria al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la procedencia de conceder la suspensión de la

ejecución de la pena privativa de libertad impuesta.

Acútese recibo a la Sala Segunda del Tribunal Supremo de la entrada en esta Sección de la Causa, Rollo y certificación de la resolución pronunciada.

Líbrense los despachos necesarios a fin de llevar a cabo lo acordado.

Notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal arriba mencionados. Doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Mourad Tieb Maanan, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2211.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2007, que queda expuesto al público, junto con sus justificantes e informes, en la Sección de Contabilidad de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 11 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

